MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN N° 1655 **de** 22 **de** diciembre **de 2014.-**

REFERENCIA: DAJ Nº 4239/2014- MEMORANDUM UOC Nº 5314/2014- *"LLAMADO N° 04/2014- CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE". EMPRESA ADJUDICADA: BUENA SUERTE.*----------

LIC. **LILIAN CAÑETE**, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre el Borrador de Contrato en el marco del *"LLAMADO N° 04/2014- CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE". EMPRESA ADJUDICADA: BUENA SUERTE".* ID Nº 284777, adjudicada a la empresa BUENA SUERTE, y analizada la misma esta Dirección,

CONSIDERA:

1. Memorándum UOC Nº 5314/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contratación.----------
2. Borrador de Contrato BUENA SUERTE S.A.I.C.----------
3. Resolución Nº 1708, de fecha 10 de diciembre de 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL *LLAMADO N° 04/2014-* "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS GMANS". *ID Nº 284777.*----------
4. Dictamen del Comité de Evaluación Llamado Nº 04/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014 que la parte conclusiva RECOMIENDA: 1 ADJUDICAR en el marco del llamado MOPC Nº 04/2014 *"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINA PARA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS GMANS". ID Nº 284777, conforme al siguiente detalle: Empresa BUENA SUERT S.A.I.E RUC Nº 80001619-6 Monto (IVA incluido) Gs. 179.812.620 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones ochocientos doce mil seiscientos veinte)*----------
5. En el Art. 36 de la Ley 2051/2003- PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS expresa: *"Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) para que proceda en términos del Título Séptimo. El oferente a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, a prestar el servicio o ejecutar la obra, si la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por causas imputables a la misma, no suscribe el contrato dentro del plazo indicado en el párrafo*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. Nº 11.916

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

precedente. El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes".-

6. La Ley 2051/2003, en su Artículo 37.- REQUISITOS DE LOS CONTRATOS expresa: *"Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán, como mínimo, lo siguiente: a) identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato; b) procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; c) precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, servicios u obras, señalando si es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición bajo la que se calcularán; d) plazo, lugar y condiciones de entrega, prestación del servicio o ejecución de las obras, conforme al pliego de bases y condiciones; e) programa de ejecución de los trabajos; f) porcentaje, número y fechas de entrega de los anticipos y amortizaciones que en su caso se otorguen; g); forma y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato; h) garantías para el funcionamiento y operación de l os bienes y para el suministro de partes, refacciones, transferencia de tecnología y capacitación, en su caso; i) penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, por causas imputables a los proveedores o contratistas; j) descripción pormenorizada de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, incluyendo, en su caso, la marca y modelo, conforme al pliego de bases y condiciones; k) causales y procedimientos para; suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato; l) mecanismos de solución de controversias. En los contratos de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, salvo que exista impedimento, deberá estipularse que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se llegaren a generar, invariablemente se constituirán a favor del organismo, de la entidad o de la municipalidad, según corresponda".*----------

CONCLUSION:

En consecuencia, habiéndose contemplado en el contrato borrador los requisitos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y atendiendo que por Memorándum UOC Nº 5314 de fecha 19 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación nos remite el borrador de contrato, es procedente la formalización del mismo mediante firma entre el MOPC y la empresas C *BUENA SUERT S.A.I.E*, en el marco del *"LLAMADO N° 04/2014- CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE"*, ID Nº 284777, teniendo en cuenta que el procedimiento de evaluación y adjudicación han concluido y fue emitida la Resolución Nº 1708, de fecha 10 de diciembre de 2014.----------

Atentamente,

331 QAG. LLAMADO 04 LPN LOCACION DE INMUEBLE- BUENA SUERTE

JORGE SANTIAGO BERNIS CASSA
Abogado
Mat. Nº 11.916

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000